



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3090

Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

Tema : Circular 386 de 2021 SNR – Capacitación a todos los Notarios del país respecto de la Unidad Agrícola Familiar y su régimen.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 386 de fecha 22 de junio de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa que la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó a la Agencia Nacional de Tierras en el marco del Convenio de Cooperación 570 de 2016 celebrado entre ambas entidades, se lleve a cabo la capacitación a los señores Notarios, sobre el régimen jurídico de la Unidad Agrícola Familiar teniendo en cuentas los aspectos citados en la presente circular.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.

CIRCULAR No. 386

SDN

Bogotá, D.C. **Junio 22 de 2021**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: CAPACITACIÓN A TODOS LOS NOTARIOS DEL PAÍS RESPECTO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR Y SU RÉGIMEN.

Respetados notarios,

Mediante oficio SNR2021EE041967 del 2 de junio de 2021, la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó a la Agencia Nacional de Tierras que, en el marco del Convenio de Cooperación No. 570 de 2016 celebrado entre ambas entidades, se lleve a cabo la capacitación para funcionarios de la Delegada de Tierras, de Registro, Registradores y para los Notarios del País.

La capacitación versará sobre el régimen jurídico de la Unidad Agrícola Familiar, particularmente sobre los siguientes aspectos:

1. Régimen de la propiedad parcelaria, limitaciones y prohibiciones derivadas de los programas de titulación a cargo de la ANT.
2. Lineamiento 1-2018 "Limitaciones al Ejercicio de la Propiedad Derivada de los Programas de Acceso a Tierras", Circular No. 03 del 22 de enero de 2018.
3. Lineamiento "Para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales", Circular No. 05 del 29 de enero de 2018.
4. Función como Gestor Catastral de la ANT y contenido de las órdenes impartidas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en virtud de esta competencia.

Así las cosas, con la finalidad de facilitar la capacitación y lograr atender todas las dudas que surjan sobre estos temas, los cuales guardan relación con las funciones notariales, se invita a los Notarios del País a elevar las preguntas que tengan sobre los mismos con la finalidad de que sean abordados en el desarrollo de la capacitación.

Para tal fin, los notarios que deseen elevar sus preguntas podrán hacerlo a través del siguiente link:
<https://forms.office.com/r/C5xVTDZd1W>

Asimismo, podrá accederse con el siguiente código QR:

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

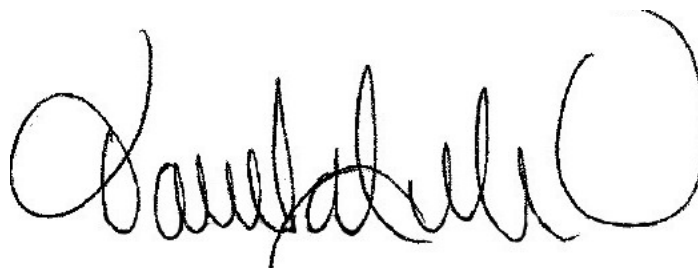


Para el efecto, y en atención a los términos previstos por la Agencia para dicha capacitación, se brinda un término de un (1) día hábil para presentar las preguntas con las que cuenten los notarios respecto de los asuntos descritos previamente.

Una vez recibidas las preguntas, a través de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, se programará la fecha de capacitación y se informarán los medios de acceso a la misma.

Agradecemos de antemano la colaboración que se brinde por parte de los notarios sobre el particular.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor 